

麗 5 3 1

RESOLUCIÓN Nº		/2015
AUTORIZA PE	RMISO DEFINITIVO.	
RECOLETA,	3 0 JUL 2015	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20650 de fecha 18 de Junio del 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de Julio del 2015; Certificado de Regularización de Obra Menor Nº 10 de fecha 22 de Julio de 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario 30/440 de fecha 17 de Julio del 2015 emitido por Dirección de Obra Municipales; Resolución Sanitaria N° 012132 de fecha 20 de Febrero de 2014 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : RAWSON Nº 460

NOMBRE : COMERCIALIZADORA ECOMAT LIMITADA

RUT. : 76.097.896-5

GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA CON BODEGA COMPLEMENTARIA

ROL S.I.I. : 2870-43 UNIDAD VECINAL : 23

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA ECOMAT LIMITADA, RUT: 76.097.896-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del losal, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHIVESECION AL CONTRIBUYENTE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL JORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR (S)

DIRECTOR

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam 28/07/2015